

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

PROGRAMA DE BECAS PARA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN EL EXTERIOR MATADERO MADRID ESPAÑA Convocatoria 2016

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, presenta, con ocasión de la feria de arte contemporáneo ARCO-madrid 2017, y con motivo de ser la República Argentina, el País Invitado de Honor de la citada feria, una convocatoria dirigida a artistas visuales para realizar cuatro (4) residencias creativas en España.

Estas residencias serán financiadas por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para que los artistas seleccionados viajen y participen del programa que se llevará a cabo en la residencia Matadero Madrid de la ciudad de Madrid, España, en el marco del convenio de colaboración celebrado con dicha institución. La residencia se desarrollará del 13 de febrero al 31 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 1º - LINEAMIENTOS GENERALES

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES financia este programa de becas para residencias con el objetivo de:

- estimular la creación dentro de la disciplina arte visual;
- incentivar la producción de obras y proyectos de artistas y creadores argentinos a escala internacional;
- incentivar la producción de proyectos y obras que posibiliten el establecimiento de redes de colaboración creativa con pares (artistas, curadores, gestores) durante el transcurso de las residencias;
- provocar la experimentación o la profundización de ciertas áreas de la creación y del conocimiento, desde perspectivas de abordaje novedosas;
- posibilitar la circulación y exposición internacional de cada una de las producciones, proyectos y obras.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES concede de esta manera a los creadores, diversas oportunidades para ampliar, consolidar y desarrollar sus carreras artísticas profesionales dentro de la escena europea. Durante los días en que nuestro país será el País Invitado de Honor en la feria de arte contemporáneo ARCOmadrid, será un momento clave y favorable para los artistas y creadores argentinos. Esto constituirá una oportunidad singular para que cada creador y artista exponga y comunique sus diferentes producciones.

ARTÍCULO 2º - ALCANCE DE LAS BECAS

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES se hará cargo de los traslados desde la ciudad de origen a la ciudad de destino y ofrecerá, una suma fija que el artista utilizará para cubrir gastos de manutención por todo concepto.

ARTICULO 3º - CARACTERISTICAS DE LA RESIDENCIA

MATADERO MADRID

- Fecha: Del 13 De febrero al 31 de marzo de 2017.
- Cantidad de becas: Cuatro (4)
- Monto de la beca: Alojamiento, pasajes para los traslados (ida y vuelta) desde la ciudad de origen del artista a la ciudad de destino de la residencia, y un monto en pesos argentinos equivalente a tres mil quinientos (€ 3500) euros para gastos de manutención a ser utilizado por todo concepto.
- Perfil del artista-candidato: Dirigido a cuatro (4) artistas visuales.

Comentarios específicos acerca de la residencia

El Matadero Madrid es un centro dedicado a la producción de obra y de conocimiento. Un espacio único que tiene mucho que ver con la adecuación al contexto, la experimentación y por tanto con la innovación.

En este programa de residencias interdisciplinarias, cuatro (4) artistas argentinos convivirán con cuatro (4) artistas españoles durante siete (7) semanas. El 24 de febrero de 2017 se realizará OPEN STUDIOS, un evento abierto a artistas y profesionales del arte y al público en general organizado por Matadero Madrid. Durante ese momento, los residentes tendrán la posibilidad de relacionarse con el público participante. Al finalizar la residencia, el 31 de marzo de 2017, se organizará una muestra conjunta entre los ocho (8) residentes. No es necesario que se presente una obra terminada, también puede exhibirse un trabajo en progreso.

El perfil del artista-candidato para estas residencias es el de un creador de las artes visuales: performativos, dibujantes, pintores, escultores, etc. Es un tipo de residencia para la producción de objetos concretos y su relación con el espacio.

En este intercambio se busca expandir el diálogo alrededor de prácticas de artistas interesados en crear nuevas condiciones, relaciones y posiciones desde las cuales producir en y fuera de circuitos establecidos. Nos interesa colaborar con artistas con prácticas activas, con apertura y sensibilidad a contextos específicos e intercambios generosos. Esta convocatoria entiende por artista a aquellas personas que realicen labores relacionadas con la creación, mediación o producción de discursos artísticos contemporáneos y/u obras de arte contemporáneo.

Se pondrá a disposición de los ganadores alojamiento en dos pisos de dos habitaciones cada uno, sito en las inmediaciones del centro Matadero Madrid (equipado cada uno con cocina, dos baños y portero físico), durante el período que dure la beca. Además de un espacio de trabajo abierto y compartido en Matadero Madrid y acceso a los recursos y herramientas de la institución que puedan ser útiles a su proyecto. También correrá con los gastos de los OPEN STUDIOS, de la exposición o muestra de resultados final; así como los derivados de la publicación en la que se recogerá el trabajo realizado por los ocho (8) residentes.

Las características técnicas de los espacios disponibles en Matadero Madrid son:

Los espacios a disposición de los artistas varían entre un mínimo de 60m² y un máximo de 120m². Se facilitan las necesidades básicas de iluminación y corriente eléctrica, así como un mínimo mobiliario para cada una de las configuraciones. La organización del espacio se lleva a cabo con un sistema de arquitectura efímera que permite dividir visualmente los espacios, pero que fomenta la colaboración entre los residentes. El recinto contará con acceso a Internet (wifi). Una vez adjudicado el espacio, en el caso de no utilizarlo durante más de diez (10) días se perderá el derecho de uso adquirido sobre el mismo. Los espacios podrán ser visitados por el público profesional y general, a través de jornadas de puertas abiertas u otro tipo de presentaciones públicas u encuentros organizados por Matadero Madrid, en concordancia con el artista y el desarrollo de su proyecto. Durante estas visitas los artistas o agentes culturales beneficiarios de la convocatoria deberán estar disponibles para explicar la propuesta en la que están trabajando. Los artistas deberán acatar las normas internas de utilización de los espacios de Matadero (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, instalaciones disponibles, etc.) La división y adjudicación definitiva de espacios dependerá del tipo de propuestas aprobadas y sus necesidades. Además de los espacios adjudicados individualmente, se habilitarán zonas de trabajo compartido y zonas comunes y de encuentro.

Para ver fotos sobre las Residencias en Matadero:

<https://www.flickr.com/photos/mataderomadrid/albums/72157666993822240>

<https://www.flickr.com/photos/mataderomadrid/albums/72157650589981107>

<https://www.flickr.com/photos/mataderomadrid/albums/72157661796201092>

Durante sus residencias en Matadero Madrid, los becarios estarán bajo la autoridad del Director de la Institución o del responsable que asuma sus funciones en caso de ausencia.

Los becarios deberán dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo, durante la vigencia de la residencia artística.

Los becarios deberán respetar el reglamento interno del establecimiento. El Director de la institución informará toda falta eventual de los becarios a sus obligaciones. En caso de faltas repetidas, se reserva el derecho de poner fin a la residencia del becario.

ARTICULO 4º - INSCRIPCIÓN

La fecha de inscripción se extiende desde el 18 de octubre al 17 de noviembre de 2016. La inscripción se realizará por medio de la página web del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES www.fnartes.gov.ar. Previo a la inscripción en el Programa, los postulantes deberán registrarse como artistas en la página web del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

ARTÍCULO 5º - REQUISITOS PARA LAS POSTULACIONES

Los postulantes deberán presentar las solicitudes con los siguientes requisitos:

1. Ser argentino, nativo o naturalizado, y residir en el país; o extranjeros con residencia legal, no menor a cinco (5) años en la Argentina;
2. Formulario de solicitud de inscripción en el que deberá constar:
 - Carta de intención explicando brevemente el motivo de la solicitud de la beca.- Desarrollo del proyecto y plan de trabajo durante la residencia.
 - Currículum Vitae.
 - Antecedentes (podrá adjuntar imágenes digitalizadas y/o certificados de estudios, programas, catálogos de exposiciones, referencias, críticas, fotografías de obras, videos, demos, partituras, etc.).
 - Deberán ser obras previas realizadas entre 2010 y 2016.
 - Si los archivos, videos, imágenes y/o demos superan el tamaño especificado en la plataforma virtual deberán presentar un link o enlace al sitio donde se encuentran alojados los contenidos.

ARTÍCULO 6º - RESTRICCIONES

- Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No podrán postularse las personas que durante el año 2016 hayan recibido una beca o ayuda dentro de cualquier convocatoria del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.
- Cada persona podrá presentarse solamente a una de las becas de la presente convocatoria.
- No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del H. Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 7º - JURADO

El Jurado (selección y/o premiación), integrado por personalidades de relevante trayectoria, será designado por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y tendrá a su cargo la evaluación de los proyectos de trabajo y los antecedentes de los aspirantes. Del Jurado también participará un miembro de Matadero Madrid.

El Jurado se expedirá dentro de los quince (15) días de haberse constituido, emitiendo un Acta con la nómina de los ganadores, que será elevada para su consideración al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, quien deberá ratificar el dictamen presentado.

ARTÍCULO 8º - RESULTADOS

Los resultados del concurso serán publicados en la página web www.fnartes.gov.ar

Una vez publicados los resultados, el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES notificará a los titulares cuyos proyectos y/o postulaciones resultaren seleccionados.

Los seleccionados deberán enviar al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES una nota de aceptación de la beca dentro de los cinco (5) días de la notificación correspondiente, vía email, correo postal o personalmente en la sede del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

Los seleccionados deberán tener actualizada su situación fiscal ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), y contar con pasaporte vigente con fecha de vencimiento posterior a Marzo de 2017.

Los ganadores podrán recibir el importe de la beca, mediante transferencia bancaria, en cuyo caso deberán notificar por escrito el número de su cuenta bancaria única (CBU), CUIT y/o CUIL. Asimismo podrán optar por retirar personalmente un cheque en la sede del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 9º - COMPROMISOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS

Los beneficiarios deberán asumir los gastos de las tasas de aeropuerto y de la contratación de un seguro de accidentes y gastos médicos con cobertura internacional para su estancia en el exterior, de manera que de resultar cualquier siniestro durante la residencia artística, que requiera algún tipo de atención o indemnización, ésta sea cubierta por la respectiva aseguradora.

El citado seguro deberá ser acreditado ante el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, con una antelación de quince (15) días previos a la salida de los ganadores hacia Madrid.

Se deja expresa constancia que los montos asignados para la realización de las residencias no cubren gastos de técnicos, asistentes, familiares o acompañantes ni gastos adicionales, como tampoco los gastos de traslado de las obras realizadas por los artistas durante la residencia, por lo que no serán atendibles solicitudes de fondos adicionales a los ya establecidos entre las instituciones convocantes y organizadoras de este Programa.

Los becarios se comprometen a participar con las obras o trabajos realizados, en las convocatorias que realice Matadero Madrid durante el desarrollo de la residencia.

Durante su estancia en el exterior, los beneficiarios no podrán desempeñar una actividad remunerada distinta a la establecida en su programa de trabajo, sin previa autorización del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

Los seleccionados deberán entregar un Informe Final al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES de las actividades vinculadas al proyecto específico, anexando material fotográfico, grabaciones de audio, video, textos impresos, u otro, como resultado del trabajo realizado durante la estancia. Dicho informe deberá ser entregado a los treinta (30) días de su regreso. También deberán presentar el certificado expedido por Matadero Madrid.

En caso que por circunstancias ajenas al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, el Postulante seleccionado no pudiera realizar la Beca, deberá devolver el total del dinero que le hubiese sido otorgado, en un plazo máximo de 72 horas contadas desde la fecha en que tome conocimiento del impedimento.

Toda circunstancia no prevista por el presente reglamento será resuelta por el H. Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 10º - PROPIEDAD INTELECTUAL Y EXHIBICIÓN

Los becarios conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723 por las obras producidas durante la residencia.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y Matadero conservan el derecho de realizar exposiciones de las obras producidas durante la residencia. Ambas instituciones también conservan el derecho de difundir las obras producidas en cualquier soporte o formato, aún luego de finalizada la residencia, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

ARTÍCULO 11º - SANCIONES

Al becario que no diera cumplimiento a las cláusulas del presente reglamento se le podrá aplicar, a criterio del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, las siguientes sanciones:

- Dejar sin efecto la beca.
- Suspender la beca.
- Exigir el reintegro total o parcial de lo percibido.
- Inhabilitar, por el tiempo que el Directorio decida, para postularse como beneficiario de las actividades del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.